



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

RAMR

REPRESENTA EL DECRETO  
N° 866, DE 2017, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA.

SANTIAGO, 24. NOV 17 \* 041188

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento individualizado en el rubro, que "Establece Reglamento Sobre Interceptación de Comunicaciones Telefónicas y de Otras Formas de Telecomunicación, y de Conservación de Datos Comunicacionales", por no ajustarse a derecho.

En efecto, debe objetarse que diversas disposiciones del señalado reglamento regulan materias propias de ley, como lo son las relativas a la conservación de datos comunicacionales por parte de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, y a las atribuciones de los jueces de garantía y del Ministerio Público, excediendo las normas del Código Procesal Penal que se invocan como fundamento o resultan aplicables.

Adicionalmente, y teniendo presente la especialidad de la materia, corresponde observar que se efectúen referencias a "órganos del estado", "toda otra institución", "intervinientes", "autoridad competente" y "autoridad", expresiones que no se ajustan estrictamente a los referidos preceptos legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE